



Pereira Enero de 2015

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P.
SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Carrera 10 No. 17 – 55 piso 6
Pereira

Referencia: INVITACION PUBLICA IP SFA 001 2015 Observaciones al pliego de condiciones

Respetados Señores

CELAR LTDA Interesados en participar como Proponente, encontrándonos dentro del plazo establecido en el pliego de la referencia "Numeral 1.11 a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los términos de la invitación hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de cierre (enero 30 de 2015)", y en concordancia con las leyes que regulan la contratación, presento observaciones y/o sugerencias de las que solicito se realicen las respectivas aclaraciones y/o modificaciones que pongo a su consideración:

1 OBSERVACION:

Del valor de los Pliegos establecido en el Aviso de la Invitación "Los pliegos de Condiciones de la presente invitación tendrán un valor cien mil pesos M/CTE (\$100.000), no reembolsables.

De esta condición de comprar los pliegos de condiciones , me permito citar a LEY 1150 DE 2007, DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA, ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección ARTICULO 2, Parágrafo 4. Las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de condiciones correspondientes.

De manera subsidiaria y en concordancia con las normas de la contratación, de manera respetuosa solicitamos eliminar la condición de comprar el pliego de condiciones de la presente Invitación.



CELAR

Línea de Atención Nacional 01 8000 968 257 www.celar.com.co E-mail: celar@celar.com.co



2 OBSERVACION:

Del numeral 2.3 Documentos de contenido Financiero, establece que la información Financiera objeto de la evaluación, será tomada del **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo al periodo objeto de evaluación financiera; así mismo en el capítulo "FORMULARIOS" se presenta el Formulario No. 4 "Indicadores Financieros".

Consideramos que los Indicadores y toda la Información Financiera ya ha sido objeto de Estudio y Evaluación por parte de la Cámara de Comercio, presentada a través del Registro Único de Proponentes, la cual hace innecesario el presentar documentos adicionales con la misma información reportada en el RUP.

En este sentido solicitamos eliminar la elaboración de formatos adicionales del pliego de condiciones sobre la información Financiera, la cual se encuentra reportada en el RUP.

3. OBSERVACION:

Del numeral 2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO. Al ítem 9 "Formulario No. 3 "Desviaciones Técnicas Propuestas", este requisito junto con el formulario No. 3, no es preciso, no es claro.

De manera respetuosa solicitamos hacer claridad, sobre que debe entenderse con "Desviaciones Técnicas Propuestas"? Que ofrecimiento se debe presentar en este formulario No. 3 ?

4. OBSERVACION:

Del mismo numeral 2.4, en concordancia con el numeral 4.4.1, se establece que el proponente deberá **presentar con la propuesta los catálogos y/o fichas técnicas** de los ítems cotizados (...).

Es de considerar que los medios tecnológicos están cambiando día a día, y el presentar catálogos y/o fichas con información desactualizada, sobre un contrato que no ha sido adjudicado, carece de objetividad en la comparación de propuestas.

Solicitamos que los catálogos y/o fichas se requieran únicamente al Contratista seleccionado, y para la presentación con la propuesta se acepte un compromiso por parte del Representante Legal sobre su cumplimiento en caso de ser adjudicatario y antes de dar inicio al servicio presentara todos los documentos solicitados.

5. OBSERVACION

La administración manifiesta en el numeral 4.3.16 requiere que el proponente con su propuesta se obligue de **"indicar la persona que servirá de enlace entre ellos y la Empresa, se identificara como Ejecutivo de Cuenta (...)"**.

De lo anterior solicitamos muy respetuosamente a la administración, omitir la condición de presentar con la propuesta a la persona que servirá de enlace este requisito sobre el ofrecimiento



CELAR

Línea de Atención Nacional 01 8000 968 257 www.celar.com.co E-mail: celar@celar.com.co



de un "Ejecutivo de Cuenta" debe ser acreditado únicamente por el contratista antes del inicio del contrato.

6.OBSERVACION

Del numeral 5.2.3 OFERTA ECONOMICA, el pliego de condiciones establece que para la **asignación de puntaje por el factor de precio, se otorgará a la propuesta de menor valor** teniendo en cuenta, los precios ofrecidos por el proponente incluidos los medios tecnológicos para la vigencia 2015.

De lo anterior se debe estudiar y tener en cuenta que esta asignación de puntaje genera controversias, al momento del análisis de la evaluación, en donde se pueden presentar **valores irrisorios o artificialmente bajos con respecto a los precios del mercado**, como ejemplo un peso (\$1,00), y con la finalidad de adquirir el máximo puntaje posible sobre este factor de calificación, dejando en clara desventaja a los demás proponentes que oferten valores reales del mercado, que para el caso el actual contratista puede ser con la única propuesta que se pueda beneficiar con la adjudicación de la totalidad del puntaje por este criterio, toda vez que no incurriría en costos por el montaje e instalación de los equipos.

Adicionalmente Como es de conocimiento de la Entidad y de todos los participantes, el Decreto 4950 de 2007 y la Circular 001 de 2008, otorga un beneficio a las empresas **cooperativas** otorgando un 10% de descuento sobre las tarifas regladas en el mencionado Decreto, dejando en desventaja a las empresas comerciales de vigilancia, cuando se trata de ofrecer al menor precio.

De lo expuesto solicitamos amablemente replantear la asignación de puntaje al FACTOR ECONOMICO para los servicios adicionales, en el sentido de utilizar una MEDIA GEOMÉTRICA o una MEDIA ARITMÉTICA, en la que se asigne el mayor puntaje a la propuesta con el valor **más cercano a la media**, lo que garantiza transparencia, objetividad e igualdad de condiciones entre los proponentes, la administración debe considerar que este sistema es de gran aceptación en muchas entidades Públicas lo cual lo podrá verificar en la SECOP.

7 OBSERVACION

Del numeral 5.2.2 Requerimientos Técnicos Vigilancia con Medios Tecnológicos, el pliego establece que para la asignación de puntaje sobre este criterio de Medios Tecnológicos, será al que oferte MAYORES CANTIDADES, así:

1. Mayor Cantidad de Mantenimientos con insumos
2. Menor tiempo de Instalación después de la firma del contrato
3. Mejoras técnicas a las mínimas y quien ofrezca mayor cantidad de cámaras IP

En este sentido es de tener en cuenta que los **ofrecimientos adicionales sin costo** están prohibidos, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quienes han aclarado mediante **Circular Externa 435 de diciembre de 2014**, en su numeral 2 de los servicios adicionales a los contemplados en la tarifa **"De conformidad con el Decreto 4950 de 2007, cuando los usuarios contratantes requieran servicios o bienes adicionales, estos deberán ser cotizados o**





propuestas por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad que los ofrezcan a precios o valores reales y de mercado, y por ende deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en practicas restrictivas de la competencia. (...).

De lo anterior solicitamos a la administración, establecer parámetros que permitan la selección objetiva y permitan la participación en igualdad de condiciones, para lo cual proponemos establecer topes mínimos y topes máximos respecto de estos ofrecimientos para la asignación de puntajes.

8 OBSERVACION:

Para realizar la estructura de costos y ofrecimientos de los medios tecnológicos surgen dudas que les agradezco del área técnica de Aguas y Aguas de Pereira aclarar:

1. Existe actualmente en cada una de las sedes mencionadas en la licitación los equipos activos (Switch, router, etc) que permiten la comunicación de la señal de las cámaras IP ?
2. Existen los elementos de grabación local (DVR o NVR) que permita la adquisición de las señales de las cámaras de cada sucursal a monitorear ? de ser así, son de una sola marca? que marca son estos equipos?
3. Existe actualmente una infraestructura de red que comunique entre si las sedes mencionadas en la licitación con un switch principal CORE del que se pueda tomar una sola señal a la central de monitoreo? tienen switch de datos en cada sede del que se pueda tomar la señal de video de los DVR o NVR?

9 OBSERVACION:

En virtud de las solicitudes expuestas y que además surjan otras adicionales de los demás invitados como proponentes, para poder confeccionar nuestra propuesta acorde a sus necesidades en cumplimiento con el pliego de condiciones y la expedición de ADENDA, **de manera atenta solicitamos prorrogar la fecha de cierre y límite de presentación de las propuestas.**

Los anteriores planteamientos que solicitamos son presentados con el único interés a fin de confeccionar pliegos que se ajusten a las condiciones del mercado, permitiendo la pluralidad de proponentes y la libre participación sin dejar reflejado la limitación hacia una cantidad mínima de participantes o la posibilidad de la declaración de desierto el proceso por falta de participantes o por la falta al cumplimiento de los requisitos.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑOZ ALVAREZ
Coordinador de Licitaciones
CELAR LTDA
coordinador.licitaciones@gsc.com.co



CELAR

Linea de Atención Nacional 01 8000 968 257 www.celar.com.co E-mail: celar@celar.com.co